



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Primero. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 75.125,96 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	22799	Asesoría Laboral y confección nóminas	816,64
920	231.00	Locomoción miembros órganos de Gobierno.....	189,20
920	100.00	Retribuciones órganos de gobierno.....	1.369,10
920	130.00	Retribuciones básicas personal laboral	225,00
920	120.04	Sueldos del Grupo C2.....	448,25
338	226.09	Actividades culturales y deportivas.....	461 00
920	463.00	Mancomunidad	4.927,50
920	463.00	Mancomunidad	1.155,63
920	463.00	Mancomunidad	3.307,50
920	463.00	Mancomunidad	292,50
920	463.00	Mancomunidad	102,36
920	463.00	Mancomunidad	1.890,00
920	463.00	Mancomunidad	3.034,48
920	463.00	Mancomunidad	1.07831
920	221.03	Combustibles y carburantes	550 17
920	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria	14581
334	226.09	Actividades culturales y deportivas.....	1.392,00
338	226.09	Actividades culturales y deportivas.....	40,00
162	227.03	Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.....	5.927,58
920	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria	1.661,90
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	160,48
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	51,43
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	51,43
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	51,43
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	51,43
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	51,43
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	91,60
920	131.03	Retribuciones básicas personal laboral temporal.....	91,60
920	226.98	Otros gastos diversos	1.260,00
920	220.00	Ordinario no inventariable	28,34
920	220.02	Material informático no inventariable.....	30,53
920	221.10	Productos de limpieza y aseo.....	1.552,00
920	221.10	Productos de limpieza y aseo.....	1.552,00
338	226.09	Actividades culturales y deportivas.....	20,00
920	160.00	Seguridad Social.....	19.971,65
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	19.543,68
920	1221.10	Productos de limpieza y aseo.....	1.552,00
Total			75.125,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcaudete de la Jara 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.- 147